

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA RELIGIOSOS</p>	<p>Código:SGC-SIAC- TE5 Versión: 4.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 3.0 Página 1 de 2</p>
--	---	---

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.

1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 1 fotocopia de la Cédula de Identidad, DNI, etc.

1 fotocopia de la ÚLTIMA Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N°852, Santiago).

1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3er piso, para regularizar su situación.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un **Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado**. Los nacionales de Perú deben presentar un **Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado** y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el **certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA RELIGIOSOS</p>	<p>Código:SGC-SIAC- TE5 Versión: 4.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 3.0 Página 1 de 2</p>
--	---	--

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR

Certificar pertenencia a congregación o iglesia, a través de Certificado de la congregación a la que pertenece, legalizado por el Obispo de la diócesis respectiva, en el caso de los católicos. Documento en Original.

En el caso de religiosos de otras confesiones, presentar certificado del superior de la iglesia o culto, indicando actividad y dependencia económica del solicitante. Además, deberá certificar la vigencia de la personalidad jurídica de la iglesia a la que pertenece, a través de documento emitido por el Ministerio de Justicia (Ley N°19.638) o Certificados de Directorio y de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500) (válido por 30 días). Todos los documentos en original.

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile. Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA RELIGIOSOS</p>	<p>Código:SGC-SIAC- TE5 Versión: 4.0 Fecha: 01/09/2016 Reemplaza a: 3.0 Página 1 de 2</p>
--	---	---

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Toda persona que solicita visa Temporal como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Al solicitar este permiso, se le enviará a su domicilio, junto con la Copia de la Solicitud en Trámite, una **Orden de Giro con los derechos a pagar (50% del valor de la visa sujeta a contrato según su nacionalidad)**. Los derechos se cancelan en cualquier Banco Comercial. Con la Orden de Giro Pagada debe concurrir a las oficinas del Departamento de Extranjería a retirar una TARJETA DE PERMISO DE TRABAJO. Este permiso tendrá vigencia hasta que se resuelva la solicitud de residencia o se termine la duración de la señalada tarjeta.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país)

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.